

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de DON SANTIAGO ARIAS, plaza de la Constitución; al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Arias, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 22 DE JULIO DE 1845.

## ARTÍCULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 302.

*La Direccion general de minas con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:*

Esta Direccion general ha dispuesto que cuando los Ingenieros facultativos ó los peritos donde no los hubiere, demarquen pertenencias de minas que linden con otras, no lo ejecuten en lo sucesivo sin fijar en el plano, que despues trazaren para unir á los expedientes de concesion, las pertenencias y pozos de las minas colindantes que ya lo estuvieren anteriormente, y las bocas-minas de las que no lo esten para que en todo caso aparezca clara y distintamente que no hay superposicion de pertenencias.

En el caso de no haber minas colindantes cuando se demarquen las pertenencias, lo expresará así el Ingeniero ó perito que practique la operacion en la explicacion que debe acompañar á su plano.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de quien corresponda y demás efectos consiguientes á su cumplimiento. Zamora 17 de Julio de 1845. = Valentin de los Rios.*

IDEM.

Núm. 303.

Habiéndose fugado del pueblo de Villaralbo Lucas Rodriguez Lopez, natural del mismo, y de las señas que se expresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y á los Comisarios y demás dependientes del ramo de proteccion y seguridad procedan á su busca y captura, remitiéndolo á mi disposicion, caso de ser habido, con la seguridad correspondiente. Zamora 18 de Julio de 1845 = Valentin de los Rios.

Señas. Edad 20 años, estatura muy corta, pelo castaño claro, ojos id., nariz gruesa, barba ninguna, color trigueño; va descalzo y vestido pardo viejo, y lleva una manta vieja al hombro.

IDEM.

Núm. 304.

En el Juzgado de primera instancia de Nava de Rey se ha seguido causa criminal contra Sotero Garcia, natural de la misma villa, por las heridas que en la noche del 20 de Abril de 1840 causó á Mariano Garcia Moyano, de cuyas resultas murió. Seguida y sustanciada esta causa por todos los trámites legales, recayó sentencia que fue confirmada por la Audiencia del territorio, imponiendo al expresado Sotero Garcia la pena de diez años de presidio con retencion en uno de los de Africa, y condenándole en todos los gastos de medicina, curativa, resarcimiento de daños y perjuicios y costas del proceso, sin perjuicio de ser oido conforme á derecho si se presentase ó fuese habido. Y habiendo dictado providencia á dicho Juzgado para la busca y captura de este reo, mediante á subsistir aun prófugo, he acordado que las Justicias de los pueblos de esta provincia y los Comisarios y demás dependientes de proteccion y seguridad pública de la misma practiquen las diligencias oportunas para que así se verifique, remitiéndole, en caso de ser habido, á disposicion del expresado Juzgado, á cuyo efecto se anotan á continuacion las señas Zamora 19 de Julio de 1845 = Valentin de los Rios.

Señas. Edad 24 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos garzos y claros, poca barba, cara ovalada y pecoso de viruelas.

IDEM.

Núm. 305.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad pública de la misma, practicarán las diligencias correspondientes para la busca y captura de Bernardo Gomez Pelayo y Manuel Lucas Isla, vecinos de Alaejos, contra quienes se está procediendo criminalmente en el Juzgado de primera instancia de la Nava del Rey, por los excesos que cometieron en dicho pueblo en los dias 20 y 21 de Setiembre de 1837, cuando la faccion Zariategui invadió la provincia de Valladolid; y si fuesen habidos los remitirán con la seguridad correspondiente

á disposicion del expresado Juzgado de primera instancia por quien son reclamados. Zamora 19 de Julio de 1845. = *Valentin de los Rios.*

REGENCIA DE LA AUDIENCIA.

Núm. 306.

Por el Juez de primera instancia de la Mota del Marques se ha puesto en conocimiento de la Junta gubernativa de este superior Tribunal, que el actual Ayuntamiento de dicha villa le proporcionó un salon donde celebrar las audiencias públicas el Juzgado segun reglamento; y que experimentando necesitaba al efecto algunas obras de reparacion y seguridad, y no tener fondo alguno de propios ni arbitrios de que poder disponer para aquellas, resolvieron los individuos facilitarlos de su propio peculio hasta en suma de 1,500 rs.; así como el Juez, Promotor fiscal, todos los Escribanos y Procuradores y algunos Abogados del Juzgado por medio de suscripcion hasta cerca de 3,000 rs. que se han invertido en las colgaduras, mesas, bancos forrados y demas necesario para el adorno del citado local. = Y esta Junta, á la par de haber quedado enterada con satisfaccion de los sacrificios hechos por el citado Ayuntamiento, Juez, Promotor y curiales, ha acordado oido in voce el Ministerio fiscal se haga notorio este rasgo de desaprendimiento é interés por el mayor decoro en la admistracion de justicia, publicándolo en los Boletines oficiales de las provincias del territorio para que sirva de satisfaccion á los referidos y de estímulo á los demas Ayuntamientos y Jueces de primera instancia de las cabezas de partido, que se hallen en iguales circunstancias, para que hagan iguales esfuerzos y sacrificios para el mismo objeto. = Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia á los efectos expresados = Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Julio 4 de 1845. = *Juan Antonio Barona.* Sr. Gefe político de la provincia de Zamora.

Juzgado de primera instancia.

Núm. 307

En la noche del 2 para amanecer el 3 del corriente fue robada por un Asturiano que dijo llamarse José, una mula propia de Santos Platon, vecino de Zaratan á la inmediacion del pueblo de Morales de este partido judicial, con la que desapareció el robador ignorándose la direccion que tomó y el punto donde se á dirigido. = En la causa que en este Juzgado se sigue sobre este hecho y entre las disposiciones acordadas para la busca y captura del ladron, he mandado por auto de hoy que con insercion de sus señas y de la mula robada, se oficié á V. S. como lo hago escitando el celo de V. S. para que se sirva dar las órdenes oportunas en el distrito de su mando, á fin de indagar la existencia y paradero de dicho Asturiano, remitiéndole con la mula caso de ser hallado á mi disposicion, sirviéndose V. S. dar un aviso del recibo de este oficio y á su tiempo del resultado de las indagaciones que se hagan = Dios guarde á V. S. muchos años. Toro y Julio 4 de de 1845 = *Vicente Sebastian Garcia.* Sr. Gefe político de la provincia de Zamora,

Señas del Asturiano. Edad 24 á 25 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, barba rubia poblada, cara redonda, color bueno, vestido á estilo de Asturias, con calzon corto blanco, zapatos de vaqueta en buen uso y lleva una guadaña con unos calzones atados en figura de morral.

Señas de la mula. Cinco años, pelo negro y bebe en blanco, alzada seis cuartas, con una señal en la cruz sin pelo de haber estado rozada; en las manos recien dada de uncion fuerte y aparejada con castillejos de piel, una tarre de sobeo, cabezada castreada, un ramal de cáñamo con un trozo de cadena.

IDEM.

Núm. 308.

En la noche para amanecer en el dia 27 del próximo pasado mes se fugaron de esta cárcel horadando sus paredes los reos Cayetano Gonzalez, natural de Santiago de Galicia; y José Menendez, que lo es y vecino de Sosas en este partido; ambos de mucha consideracion, y cuyas señas se expresan á continuacion. Ruego á V. S. se sirva dar las órdenes convenientes á los Comisarios, Celadores y demas dependientes de proteccion y seguridad pública, para que procedan á la captura de los indicados reos, conduciéndolos á este Juzgado con toda seguridad, caso de ser habidos, y avisando del recibo de este = Dios guarde á V. S. muchos años. Murias y Julio 4 de 1845. = *José Maria Rodriguez.* = Sr. Gefe político de la provincia de Zamora.

Señas de Cayetano. Cara redonda, pelo negro, barba id. y poblada; ojos negros, nariz regular, color trigueño, estatura cumplida, edad 32 años, una cicatriz en una de las mejillas, la cabeza calva especialmente por parte de la cicatriz, sombrero alto con ala pequeña y vuelta para arriba; una gorra de fieltro blanco, pantalon de somonte pardo y otro de primavera de color claro, capa de color de teja oscura con fajas de pana negra; chaqueta negra con botones de acero empavonados; chaleco azul con iguales botones, unos y otros cuadrados; es de oficio quinquillero y ladron en cuadrilla.

Idem del José. Estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara larga y delgada, nariz id. y afilada, boca grande, ojos castaños, color blanco, barba negra, edad 31 años, viste pantalon pardo con vivos de estazada, zamarra negra guarnecida con pana negra, las bocas-mangas abiertas por arriba con botones de herretes, chaleco de estambre acuarteronado y de diferentes colores, cachucha negra con borla del mismo color, borceguies, capa parda de Villaoslada y una manta burgalesa encarnada; es prófugo del presidio, ladron reincidente.

## EDICTOS.

Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Escuela normal Seminario de Maestros del Reino = Debiendo proveerse diez y nueve plazas de alumnos internos sostenidos por el Estado, se hace saber al público, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el reglamento de la escuela hasta el dia 10 del mes de Setiembre. Las solicitudes se dirigirán al Director del referido establecimiento, Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino, que las pasará con su informe al Ex-

celentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que puedan merecer la gracia de S. M. los que fueren mas acreedores = Los documentos que se requieren son los siguientes: fe de bautismo ó certificacion legalizada que acredite la edad de diez y ocho á veinte años: certificacion del Alcalde, dos Regidores y Cura párroco del lugar de su domicilio por la cual haga constar su irreprehensible conducta religiosa, moral y política, certificacion de buena salud, sin indicio de enfermedad ó predisposicion á ella.

Los alumnos agraciados deben sufrir un examen prévio á la matrícula sobre todas las materias que comprende la instruccion primaria elemental, y se someterán durante su permanencia en el Seminario á las demas condiciones que expresa el reglamento.

Serán preferidos en la eleccion los individuos que en igualdad de otras circunstancias, sobre todo instruccion y aptitud para el Magisterio, acrediten la de ser hijos de padres muertos en campaña, ó que han hecho servicios notables al Estado en la carrera de las armas ú otra.

Los que aspiren á esta gracia deben tener entendido que el establecimiento suministra habitacion, alimento, lavado de ropa, asistencia mélica y enseñanza, corriendo por cuenta de los alumnos proveerse de vestido, cama y libros, ó cuadernos para las diferentes asignaturas. Madrid 22 de Junio de 1845 = José María Florez, Secretario. = Es copia.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de la provincia de Zamora é Inspector del distrito de minas de la misma. = Hago saber: Que por D. Juan de Bonzas, vecino de Madrid, por sí y en nombre de la Sociedad minera de S. Carlos, se ha acudido á este Gobierno político registrando con el nombre de la Soledad, una mina de antimonio argentífero en término y lugar de Losacio, sitio llamado las Lagunicas; y admitido el registro por providencia de este dia se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyese con derecho, acuda á esta Inspeccion de minas dentro del término de 90 dias, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 17 de Julio de 1845. = Valentin de los Rios. = José María Radio, Secretario.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe, &c. = Hago saber: Que por Doña Francisca Cabrera de Cervera, vecina de Madrid, se ha acudido á este Gobierno político registrando con el nombre de la Andalúza una mina de galena antimonifera en término del lugar de Losacio y sitio llamado Monte de los Campanarios; y admitido que ha sido por providencia de este dia se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo comparezca en esta Inspeccion dentro del término de 90 dias pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 12 de Julio de 1845. Valentin de los Rios. = José María Radio, Secretario.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe, &c. = Hago saber: Que por Bernabé Martiáñez y compañía, vecinos de Sejas de Aliste se ha acudido á este Gobierno político registrando con el nombre de S. Lorenzo un mineral de cobre en término de dicho pueblo y sitio llamado Pozo redondo, terreno concejil; y admitido el registro por providencia de este dia se fija el presente edicto, para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo comparezca en esta Inspeccion de Minas dentro del término de 90 dias, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 17 de Julio de 1845. =

Valentin de los Rios. — José M. Radio, Secretario.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe &c. = Hago saber: Que por D. Victor Garcia, vecino de Madrid por sí y en nombre de la Sociedad minera de S. Carlos, se ha acudido á este Gobierno político registrando con el nombre de la Trinidad una mina de antimonio argentífero en término del lugar de Losacio y tierra de Juan Margusino, de aquella vecindad; y admitido por providencia de este dia se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecir este registro acuda á esta Inspeccion de Minas dentro del término de 90 dias, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 17 de Julio de 1845. = Valentin de los Rios. = José M. Radio, Secretario.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe &c. = Hago saber: Que por Lorenzo Pichel, vecino del pueblo de Vide-mala, y compañeros se ha acudido á este Gobierno político registrando con el nombre del Vizcaino un criadero de cobre consistente en término de Carbajales y sitio llamado el Valdfo tierra de herederos de Juan Fernandez; y admitido el registro por providencia de este dia se fija el presente edicto para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo comparezca en esta Inspeccion de Minas dentro del término de 90 dias, pues pasados que sean no se admitirá ninguna reclamacion. Zamora 17 de Julio de 1845. = Valentin de los Rios. = José M. Radio, Secretario.

Don Blas de Teresa, Administrador de la Encomienda de la órden de S. Juan de Zamora. = Hago saber: que en virtud de órden del Administrador de bienes nacionales se saca á pública subasta en arriendo y renta por tiempo de seis años, la heredad de tierras que en término de S. Marcial correspondió al priorato de la Horta de esta ciudad, y hoy á la encomienda de S. Juan: los sugetos que quieran interesarse en dicho arriendo, lo podrán verificar con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de D. Severiano Fernandez, señalándose para su remate el dia 30 de Agosto próximo desde las once á las doce de su mañana en las Casas consistoriales de esta ciudad, en inteligencia que no se admitirá postura alguna sin que el que la haga presente en el acto fiador de abono á satisfaccion del Administrador. Zamora 15 de Julio de 1845. = Blas de Teresa. = Severiano Fernandez.

## ANUNCIO OFICIAL.

### CON REAL PRIVILEGIO.

*Máquina hidráulica y económica Soga continua para elevar las aguas con solo la fuerza de un hombre.*

Es tan sencilla que por medio de una soga de esparto ó lana, ó de una cadenilla de hierro, eleva el agua á una altura de mas de 30 pies con la fuerza de un solo hombre. Es aplicable á pozos, algibes, norias &c. y puede por consiguiente usarse con ventaja y suma economía en las fábricas y para el riego de jardines, huertas y terrenos situados á la indicada altura de 30 pies del nivel de las aguas de los rios, lagunas ú otra clase de depositos.

Su costo de entretenimiento, usándola diariamente, se reduce al de una ó dos sogas al año, esto es, de 3 ó 6 rs. vn.

Dá 1200 libras de agua por cuarto de hora y puede suministrar doble y triple cantidad si se aumenta soga y fuerza motriz.

Esta máquina está colocada y se manifiesta al público en el Real Retiro en el estanque de la Primavera.

A los que gusten adquirirla se les proporcionará á 2000 rs. siendo de las cien primeras que se pidan, pagando 500 rs. al tiempo de encargarla y los 1500 restantes al recibirla. Las que se pidan despues de espendidas estas se satisfarán á razon de 3000 rs.

Si alguna persona quisiera comprar el privilegio por provincias ó como gustase, podrá acudir á la calle del Principe número 38 cuarto segundo en la redaccion del Boletin de Empresas.

### SUSCRICIONES.

#### BIBLIOTECA DE LAS LEYENDAS.

Lectura moral y entretenida para la juventud católica, por J. Collin de Plancy. — Todas las obras de esta coleccion han sido aprobadas por el Ilmo. Sr. Arzobispo de Paris, y salen á luz en nuestro idioma examinadas y recomendadas por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba Patriarca de las Indias.

*Obras que ha de comprender esta publicacion.*

TOMOS.

Leyendas de los Siete Pecados Capitales	2
Leyendas de los Mandamientos de Dios	2
Leyendas de los Doce convidados del Canónigo de Tours.	2
La Grande Leyenda del Judío Errante	2
Leyendas de la Santa Virgen	2
Leyendas del Antiguo y Nuevo Testamento	2
Leyendas del Calendario	2

La Biblioteca de las Leyendas saldrá á luz por tomos en 8.<sup>o</sup>, en buen papel y excelente impresion; cada mes se repartirá uno, ó á lo sumo dos tomos, con una elegante cubierta, empezando desde el próximo Agosto. El precio de la suscripcion es cinco rs. cada tomo en Madrid, llevado á las casas de los suscritores, y seis rs. en las provincias, franco de porte. No se admite suscripcion mas que á obras completas, cada una de las cuales consta de dos tomos. Se suscribe en Zamora en la imprenta y librería de Leonardo Vallecillo, calle de San Andrés.

### ALBUM DE LOS NIÑOS.

Este Periódico literario que consta de 16 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor, con varios grabados en madera, sale todos los Domingos; los números de cada año formarán un tomo, para lo que en la última entrega se repartirá una elegante portada y un índice de todas las materias contenidas en las secciones.

Precio de suscripcion. En Madrid y provincias por tres meses, 10 rs., por seis 20, por un año 40.

Se suscribe en Zamora en la imprenta de Leonardo Vallecillo.

Los señores maestros de primeras letras y directores de los demás establecimientos de educacion quedan facultados para admitir suscripciones, concediéndoles un ejemplar gratis cuando proporcionen mas de seis, y el 8 por 100 de los fondos que recauden.

### ANUNCIOS.

En los dias 10, 11 y 13 del próximo Setiembre, habrá grandes funciones de Toros en la plaza de Salamanca.

Don Lázaro Alvarez, Maestro Polvorista, vecino de Sahagun, se ha establecido en la villa de Valderas; las personas que gusten encargarle fuegos artificiales promete hacerlos de buen gusto y aprecio equitativos.

La persona que sepa del paradero de una pollina que el dia de San Pedro faltó de la ciudad de Toro y de la plazuela de la Mayor, propia de Vicente Amigo, vecino de Fuentespreadas, dará razon al mismo; la cual tiene las señas siguientes: estatura mediana, de tres años, entenebra, esquilada de medio arriba, de la solana del lado derecho un lunar que le va saliendo y en cuanto se le conoce.

### AVISO DE LA REDACCION.

Como no obstante las repetidas circulares del Gobierno político de la Provincia, para que los Ayuntamientos de los pueblos de la misma satisficieran religiosamente lo que se hallasen adeudando á la Redaccion del Boletin oficial, ya de años anteriores é ya del corriente; observa la misma que no solo no han satisfecho muchos el importe de los primeros, sino que aun cuando está vencido el primero y segundo trimestre del año actual, no lo hacen por este concepto, lo cual prueba hasta la evidencia el desprecio con que miran aquellas; la Redaccion que desea no causar vejámen ni costas á los pueblos, ha creído conveniente (antes de dar queja y reclamar los apremios de la Autoridad correspondiente para que tenga efecto el pago de lo que se le adeuda) hacer este recuerdo á dichos Ayuntamientos deudores; bien entendido que de no apresurarse á verificar dichos pagos en lo que resta del corriente mes, habrá de dar la indicada queja. Zamora 20 de Julio de 1845. = La Redaccion.